



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 18 de mayo de 2004 (24.05)
(OR. en)**

9652/04

**COPEN 68
EJN 34
EUROJUST 46**

NOTA INTRODUCTORIA

del: Dr. Oskaras JUSYS, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,
Representación Permanente de Lituania ante la UE

con fecha de: 18 de mayo de 2004

al: Sr. D. Charles ELSEN, Director General, DG H, Secretaría General del Consejo
de la UE

Asunto: Notificación sobre la Orden de Detención Europea

Muy señor mío:

Con arreglo al artículo 34 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la Orden de Detención Europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (2002/584/JAI) y el documento nº 7200/04 del Consejo de la UE, de 17 de marzo de 2004, me complace informarle de que el 1 de mayo de 2004 entraron en vigor las modificaciones del Código Penal y del Código de Enjuiciamiento penal de la República de Lituania (Zin., 2004 N° 72-2492; Zin., 2004, N° 72-2493) que dan cumplimiento a la Decisión marco, y que se aplicarán a las Órdenes de Detención Europea y a las peticiones de extradición cursadas después de esa fecha. Por consiguiente, adjunto le remito declaraciones y notificaciones de Lituania de conformidad con lo dispuesto en la Decisión marco relativa a la Orden de Detención Europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros de la Unión Europea. La traducción al inglés de la legislación mencionada le será enviada cuanto antes.

Asimismo, me complace declarar que Lituania ha notificado al Secretario General del Consejo de Europa que Lituania aplicará las disposiciones de derecho nacional con respecto a la Orden de Detención Europea en las relaciones entre otros Estados miembros de la Unión Europea.

(Fórmula de cortesía)

(fdo.) Dr. Oskaras JUSYS

Declaraciones y notificaciones de la República de Lituania, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión marco de 13 de junio de 2002 relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros de la Unión Europea

Apartado 3 del artículo 6:

Apartado 1 del artículo 6:

A los fines de diligencias en materia penal, *la autoridad judicial emisora* es la siguiente:

Oficina del Fiscal General

Calle A. Smetonos, 4

LT-01515 Vilnius

Lituania

Tel.: +370 5 2662360

+370 5 2662354

Fax: +370 5 2662317

A los fines de ejecución de una pena de prisión, *la autoridad emisora* es la siguiente:

Ministerio de Justicia

Avenida Gedimino, 30/1

LT-01104 Vilnius

Lituania

Tel.: +370 5 2662939

+370 5 2662942

Fax: +370 5 2625940

Apartado 2 del artículo 6:

La autoridad de ejecución es la siguiente:

Oficina del Fiscal General

Calle A. Smetonos, 4

LT-01515 Vilnius

Lituania

Tel.: +370 5 2662360

+370 5 2662354

Fax: +370 5 2662317

Para casos urgentes que surjan fuera del horario de oficina, se ruega ponerse en contacto con:

Departamento de Relaciones Internacionales de la Oficina de la Policía Criminal de Lituania

Calle Saltoniskiu, 19

LT-08105 Vilnius

Lituania

Tel.: +370 5 2719900

Fax: +370 5 2719924

Correo electrónico: office@ilnb.lt

Apartado 2 del artículo 8

Lituania aceptará órdenes de detención europeas redactadas en lituano o inglés, o traducidas a alguna de esas dos lenguas.

Apartado 2 del artículo 25

La Oficina del Fiscal General es competente para recibir solicitudes de tránsito y los documentos necesarios, así como cualquier otra correspondencia oficial relativa a las solicitudes de tránsito.